

porque así se infiere de el art.º 317. g.º V.S. como por que lo contrario daría motivo á irregularidad en las elecciones, y á muchos males en la administración de los fondos del Público y demás ramos de su atribución.

Tengo también, que no puedan obtenerse los Escos seculares, así como antes sucedía; que las nuevas instituciones, quando los conhabilitados para ser elegidos hacen una especial mención de ellos como se verifica en el art.º de la Constitución, y sería siempre un fuero considerable estorbo para el caso de haberse contraído la responsabilidad inseparable de dichos destinos, sin necesidad de echar mano de otros recursos que persuaden lo mismo.

Arreglándose V.S. á lo que dejo manifestado y á quanto proviene nuestra sabia Constitución y Decretos citados, y procediendo con circunspección á las citadas elecciones cuando previamente si le ocurriera nuevas dudas á fin de evitar con tiempo nulidades ó qualquiera clase de error V.S. una conclusión prudente del celo que le distingue y de la exactitud con que desea cumplir las justas y benéficas intenciones del soberano Congreso.

Señores.

Mosquera

Ordo

Caño

Melilla

Fuente

Caño

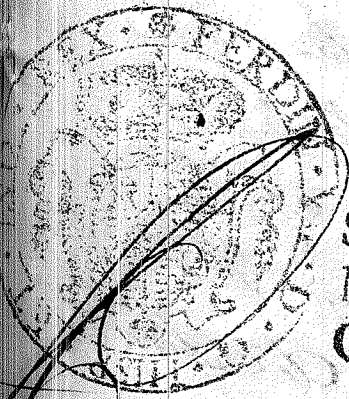
Cañeros

Negros

Large decorative flourish or signature.

OTRO decreto Ciudad, Combarca
 Numram^{to}. para la oia de las Diez cupuntas
 dela mañana del dia Miercoles Nove de
 Quince todos los Cavalleros Regidores Dipu-
 dos del Conun y Juris. Simos Generales y
 Penones de esta Ciudad, a fin de Venocen
 Na Resolucion del Excmo. Sr. Comandante
 General de este Reino, Consequente ala
 Consulta que se hizo p^r oie et Numram^{to}
 para la Eleccion de los Nuevos Rep-
 dory que se mandan Nombrar a par
 de Componentes, y tratan con N^{ro}
 lo que se Concupido. Como de otro
 anupos que se presencien del Real
 Senao y bien Conun. y de que an
 Por Senor Encerado Rubrican
 al Margen de este Combarca

Et queda Separe ofras al Numram^{to} de N^{ro}



Cincuenta y un maravedis.
**SELLO QUARTO, CINCUENTA Y UN
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
 CIENTOS Y DOCE.**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Montañ de 7 de Octubre de 1812.

El Mariscal Para Comisarios de esta Ciudad de ...
 Dar del mes de Octubre Año de mil ochocientos Doce. Habiéndose
 jurado con Ayuntamiento segun Capitulo ...
 Pregunto de esta Dha Ciudad ...
 don Pedro del Comro del ... su Alcalde ...
 don ... don ...
 don ... don ...
 don ... don ...
 don ... don ...
 don ... don ...
 don ... don ...

En este Ayuntamiento habiéndose ...
 Alcaide de Campo Sagrado Comandante General de ...
 Reino de ... don del Comro ...
 se han propuesto en favor de la Eleccion de Alcaldes y
 Regidores que han de componer el nuevo Ayuntamiento
 cional; y respecto a que esta Ciudad habiendo acortado
 que el formado nuevamente por la de Santiago, se alla su
 pero para haver Concurrido a la Eleccion de los nuevos
 Alcaldes Regidores y Procuradores de los Pueblos de la
 provincia de ... que hasta ahora no tenian
 Ayuntamiento cuya Duda ...
 la del Numero de Regidores quedese Nombrarse;
 el Cauda Repare ...